

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General Inspector a las órdenes de V. E., D. Agustín Marzo Balaguer, al comandante de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Caballería del quinto Tercio, D. Eusebio Ruiz Guerra, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General Inspector a las órdenes de V. E., D. Manuel Gómez García, al comandante de dicho Instituto, con destino en la Comandancia de Lugo, don Manuel Pizarro Cenfor, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los Generales de brigada, Inspectores de la Guardia Civil, D. Agustín Marzo Balaguer, D. Manuel Gómez García y D. Inocencio Martín Piriz, se hagan cargo de la primera, segunda y tercera zonas, con residencia en Barcelona, Sevilla y Bilbao; quedando afectos para haberes al tercero, cuarto y 25.º Tercios, respectivamente, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esta región y cursado por V. E. a este Ministerio con su escrito de 9 del actual, a favor del alférez de Infantería, en comisión en el Servicio de Aviación, como alumno del curso de observadores, D. Eduardo Lorenci de la Vega, el Rey (q. D. g.), por resolución de fecha de ayer, ha tenido a bien concederle la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 425 pesetas, correspondientes a los cuarenta días que invirtió en la curación de las heridas menos graves que se produjo en accidente de aviación el día 25 de marzo de 1930, en las inmediaciones de Torreodones, como comprendido en el inciso c) del primer caso del artículo cuarto y en el a) del quinto del vigente reglamento de dicha Medalla, aprobado por real decreto de 14 de abril de 1926 (C. L. núm. 148).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del teniente coronel de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Baleares, D. Rodolfo Tormo de Revelo, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 31 del mes próximo pasado, abonándosele el haber mensual de 825 pesetas, que percibirá a partir de primero del mes actual, por la indicada Comandancia, en atención a fijar su residencia en Palma de Mallorca (Baleares).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de Baleares e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Carabineros, con destino en la Comandancia de Vizcaya, José García Aguado, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el retiro para Alicante, disponiendo que

por fin del mes anterior sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitanes generales de la tercera y sexta regiones.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede sin efecto el destino a las Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de la región de Yebala oriental (Tetuán), conferido por real orden de 27 del mes próximo pasado (D. O. núm. 71) al teniente de Infantería D. José Luis Gastón de Iriarte Sanchiz, continuando en su anterior regimiento, Vad Rás núm. 50; pasando destinado a dichas Intervenciones y Fuerzas Jalifianas el de igual empleo y Arma D. Antonio Rodríguez Roda Casanova, del regimiento Vergara número 57, el que quedará en la situación de "al servicio del Protectorado", surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido conceder el retiro para Larache (Marruecos) al sargento de la compañía de mar de Larache D. José García Boto, el cual deberá causar baja en la misma por fin del mes anterior, percibiendo los haberes que le correspondan en su nueva situación por la Delegación de Hacienda de Cádiz, a partir de primero del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería D. Fernando Saldaña Zambrano, supernumerario sin sueldo en esa región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. número 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

AJUSTADORES CARPINTEROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que para proveer las vacantes de carpinteros que en lo sucesivo se produzcan en las unidades donde exista plantilla de esta clase, se observen las reglas siguientes:

1.ª (Los exámenes para probar su suficiencia los aspirantes a ocupar plaza de la clase citada se anunciarán oportunamente, verificándose en la Maestranza de Artillería de Madrid; y

2.ª Con los opositores aprobados se formará una escala de aspirantes para ocupar las vacantes que ocurran en los distintos Cuerpos, figurando a la cabeza de ella y por orden de concepción, los cabos y obreros filiados de Artillería que lo soliciten y resulten aprobados, y a continuación los demás opositores aprobados por orden de notas obtenidas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Artillería D. José Fons Jofre de Villegas, disponible forzoso en Larache, quede al servicio del Protectorado, por haber sido destinado a las Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de

la región de Yebala occidental (Larache), en plaza de interventor principal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso al capitán de Artillería D. Pedro Madrigal Concellón, del regimiento a caballo, por reunir las condiciones de la real orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de coronel de Artillería en la Sección del Arma de este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados certificados de servicios, que se cursarán directamente a este Departamento; bien entendido que no serán admitidas las que tengan entrada después del plazo señalado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo dos vacantes de comandante o capitán en la Fábrica de Trubia, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso para que puedan ser solicitadas por los que deseen ocuparlas en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados certificados de servicios y de estudios, que se cursarán directamente al citado Establecimiento, bien entendido que no serán admitidas las que tengan entrada

después del plazo señalado, y los que sirvan en Africa expresarán con toda claridad si han cumplido el plazo de mínima permanencia en aquel territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

—

Circular. Excmo. Sr.: Para auxiliar los servicios de oficinas en la Maestranza y Parque de Artillería de la primera región, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el correspondiente concurso para dotar a dichos Establecimientos de tres suboficiales y cuatro sargentos más de los asignados de plantilla, sobre las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso los suboficiales y sargentos de Artillería que lo deseen.

2.ª Serán preferidos en primer término los acogidos a la ley de 15 de julio de 1912 y los que se les haya admitido la renuncia al ascenso a oficial de la escala de reserva retribuida del Arma acogidos a la ley de 29 de junio de 1918, y en segundo término los acogidos a esta última ley.

3.ª Será condición indispensable para poder tomar parte en este concurso poseer conocimientos de mecanografía, siendo preferidos los que además sean taquigrafos.

4.ª Los elegidos figurarán como supernumerarios en el parque de Artillería de la primera región, y sólo devengarán los emolumentos que en la indicada situación les corresponda, respetándolos en este destino aun cuando les llegase a corresponder el turno de colocación forzosa.

5.ª Los jefes de Cuerpo informarán y cursarán directamente a este Ministerio las papeletas de los que soliciten tomar parte en este concurso, haciéndose constar en ellas la ley a que se hallan acogidos.

6.ª El plazo de admisión de papeletas se fija en diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

—

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el vecino de Alguazas (Murcia), don Antonio Egea Bermúdez, contra el acuerdo del Consejo Supremo del Ejército y Marina de 10 de noviembre de 1927 sobre derecho a pensión por fallecimiento de su hijo José Egea

López, soldado que fué del tercer regimiento de Artillería a pie, a consecuencia de heridas causadas en campaña, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en dicho pleito con fecha 3 de enero último, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que, acogiendo la excepción propuesta por el Ministerio fiscal, debemos declarar y declaramos prescrita la acción de D. Antonio Egea Bermúdez para interponer recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo dictado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina de 21 de octubre de 1927 y publicado en 10 de noviembre siguiente."

Y habiendo ordenado el Rey (que Dios guarde) el cumplimiento de la citada sentencia, de real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

—

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido conferir los mandos que se expresan a los coroneles de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Banús Fábregas y termina con D. Justo Legorburu Domínguez-Matamoros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones.

Señores Interventor general del Ejército y General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

D. José Banús Fábregas, disponible forzoso en la cuarta región, al cuarto regimiento a pie.

D. Carlos Rodríguez de Rivera Gastón, del segundo regimiento de montaña, a la primera Sección de la Escuela de Tiro del Ejército.

D. Justo Legorburu Domínguez-Matamoros, disponible forzoso en la sexta región, al segundo regimiento de montaña.

Madrid 1 de abril de 1931.—Berenguer.

—

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para El

Ferrol al coronel de Artillería, en reserva en esa región, D. Julio Pardo de Atin Pérez, que ha cumplido la edad para obtenerlo el día 27 del mes próximo pasado, disponiéndose que por fin del citado mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

—

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el coronel de Artillería, en reserva en esa región, D. Alfonso Suro Laguna, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el sueldo mensual de 975 pesetas a partir de primero de febrero último, que percibirá por el parque y reserva de esa región y que le ha señalado el Consejo Supremo del Ejército y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

—

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. Ernesto Pons Fernández, disponible voluntario en esa región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle la vuelta a activo en las condiciones que determina la real orden circular de 8 de enero de 1927 (D. O. núm. 7).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 18

del actual, manifestando haber concedido al suboficial de Ingenieros don Manuel Rollón Jiménez, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, la Medalla Militar de Marruecos, con el pasador de Tetuán, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar dicha concesión, por ajustarse a lo preceptuado en el real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132) y a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. número 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Intendencia General

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de teniente coronel de Intendencia en este Ministerio (Intendencia General Militar), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso, para que pueda ser solicitada en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, considerándose nulas las instancias que tengan entrada después del plazo señalado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente, con destino en la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, D. Julio Cañizares Navarro, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Morillas Mamely, de acuerdo con lo prevenido en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Intendencia, excedente en esa región y prestando servicio en la Pagaduría de haberes

de la misma, D. Ramón Martín Cifuentes, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Miró y Moya, de acuerdo con lo prevenido en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante, con destino en el parque de Intendencia de Palma de Mallorca, D. Miguel Truyol Martorell, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 6 de enero último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Sección de Intervención

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Gerona al interventor de distrito, en situación de reserva, D. José Lambarri Manzanares, afecto a la Intervención Militar de esa región, por haber cumplido el día 20 de marzo próximo pasado la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que sea dado de baja por fin del expresado mes en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

BENEFICIOS DE INGRESO EN ACADEMIAS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Josefa González Rojas, viuda del teniente coronel de Infantería D. Emilio Villegas Bueno, con residencia en esta Corte, calle del Marqués de Monasterio núm. 10, en súplica de que a su hijo D. Emilio Villegas González le sean concedidos los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias militares, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por hallarse comprendido el caso en el apartado a) del artículo tercero del real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174), en relación con la real orden circular de 18 de junio de 1927 (C. L. núm. 267).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie concurso para proveer las plazas de comandantes inspectores del Servicio de Instrucción premilitar que han quedado vacantes por no haber sido solicitadas en el concurso resuelto por real orden de esta fecha, por personal correspondiente a las Armas a que esas circunscripciones afectan, bien entendido que son las de Villanueva de la Serena, Verín y Cáceres, y podrán ser solicitadas indistintamente por comandantes de Infantería, Caballería y Artillería, debiendo los peticionarios remitir sus instancias, por conducto regular y debidamente documentadas, a este Ministerio, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación de esta real orden.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de capitán de Caballería, profesor del segundo Grupo que existe en la Academia General Militar, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 17 de julio del año próximo pasado (D. O. núm. 159), el Rey

(que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la copia íntegra de la hoja de hechos y un certificado, en sustitución de la de servicios, comprensivo de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava y novena subdivisiones completas y un resumen surcinto de la séptima, se cursarán al citado Centro de enseñanza en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta disposición, para que pueda darse cumplimiento al artículo 12 de la real orden circular de 21 de abril de 1930 (D. O. núm. 90).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

CURSO DE PREPARACION DE CAPITANES PARA EL ASCENSO

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la propuesta de V. E., el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el capitán de preparación para el ascenso con la segunda serie, en lugar de hacerlo con la tercera, para la que fué convocado por real orden circular de 13 de enero último (D. O. número 10).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General Jefe de la Escuela Central de Tiro, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 7 del pasado (DIARIO OFICIAL núm. 31) para proveer varias vacantes de comandantes inspectores del Servicio de Instrucción premilitar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la propuesta formulada por la Presidencia del Consejo de Ministros en real orden de 24 del corriente, ha tenido a bien designar para ocuparlas a los que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Ricardo Iglesias Navarro y termina con D. Bernardo Rodríguez Fernández, para las circunscripciones que en la misma se expresan, debiendo causar efectos administrativos en la revista del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes destinados a las circunscripciones que se indican.

Infantería.

D. Ricardo Iglesias Navarro, de la zona reclutamiento y reserva de Alava, 36, a la circunscripción de León.

D. Eduardo Osés Pedroso, de la zona reclutamiento y reserva de Las Palmas, 50, a la circunscripción de Zamora.

D. José Castro Muñoz, del batallón montaña Antequera, 12, a la circunscripción de Pozoblanco.

D. Anibal Voyer Méndez, del batallón montaña Fuerteventura, 10, a la circunscripción de Cangas del Narcea.

D. Miguel Arias Valcárcel, de la zona reclutamiento y reserva de Zaragoza, 23, a la circunscripción de Astorga.

Caballería.

D. José Pereda Fernández, disponible forzoso en la sexta región, a la circunscripción de Burgos.

Circunscripción de Villanueva de la Serena, vacante.

D. Gabino Arias Quirós, disponible forzoso en la cuarta región, a la circunscripción de Alcázar de San Juan.

Circunscripción de Verín, vacante.

D. Fausto Martínez Hernández, disponible forzoso en la primera región, a la circunscripción de Cuenca.

D. Enrique Salazar Ibáñez, del regimiento Cazadores Alfonso XII, a la circunscripción de Palma de Mallorca.

D. Manuel Núñez Llanos, juez de causas de la circunscripción de Larache, a la circunscripción de Salamanca.

D. Guillermo Rico Ruiz, del regimiento Cazadores Treviño, 26, a la circunscripción de Huércal Overa.

D. Fernando Arroyo Elzo, excedente en la octava región, a la circunscripción de Oviedo.

Artillería.

D. Antonio Clarós Martín, disponible forzoso en la primera región, a la circunscripción de Colmenar.

D. Julio Morató Aixalá, del octavo regimiento Artillería ligera, a la circunscripción de Lérida.

D. Bernardo Rodríguez Fernández, del regimiento Artillería a pie, 3, a la circunscripción de Cieza.

Circunscripción de Cáceres, vacante. Madrid 1 de abril de 1931.—Berenguer.

ESCUELA CENTRAL DE GIMNASIA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar

el programa y presupuesto de gastos formulados por la Escuela Central de Gimnasia para las prácticas de fin de curso del primero de sargentos actualmente en desarrollo, los cuales tendrán lugar en la sierra del Guadarrama, en la fecha que determine el Director de la citada Escuela, aprovechando las más favorables circunstancias atmosféricas, y siendo su duración de siete días. El importe total del referido presupuesto, que asciende a 1.769,95 pesetas, será cargo al capítulo cuarto, artículo segundo del vigente presupuesto, debiendo solicitar la mencionada Escuela el oportuno libramiento de la Intendencia Militar de la primera región.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los devengos de dietas y pluses reglamentarios sean incrementados en un 30 por 100, en analogía con lo dispuesto para prácticas similares de los batallones de montaña por real orden de 29 de abril de 1925 (D. O. núm. 109), y cuyo aumento se halla incluido en el referido presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

BERENGUER

Señor...

Sección de Sanidad

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán médico de la Comandancia de Artillería del Rif, D. Pedro Gómez Cuéllar, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Luz Gómez Aparici, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. número 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte al teniente coronel médico, en situación de reserva, D. Miguel Manero Yanguas, afecto a la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, por haber cumplido el día 28 del mes próximo pasado la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del referido mes.

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección y Dirección de Aeronáutica

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo en la plantilla del batallón de Aerostación una vacante de teniente de Ingenieros (E. R.), que debe ser cubierta con arreglo a lo que dispone el artículo sexto del real decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251), el Rey (que

Dios guarde) ha tenido a bien disponer se publique el correspondiente concurso, para que pueda ser solicitada por los que la deseen, en plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, debiendo ser remitidas las instancias por los jefes de los solicitantes directamente al del citado batallón de Aerostación, acompañadas de certificados de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos, entre los que figura, para el que no posea título aeronáutico, el del reconocimiento facultativo previo que dispone la de 4 de febrero de 1920 (D. O. núm. 28) y el demostrativo del tiempo servido en Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería, ascendido a este empleo por real orden circular de 7 del mes actual (D. O. núm. 55), D. Santos Rubiano Fernández, observador de aeroplano, en situación de disponible en la primera región y en comisión en el Servicio de Aviación, siguiendo un curso de piloto en la Escuela civil de Albacete, continúe en su nuevo empleo en la misma situación y en comisión en el mencionado Servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

PARTE NO OFICIAL

Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

Consejo de Administración

Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
<i>Existencia anterior</i>	170.158	04	Socios bajas.....	46	98
Cuotas de señores socios del mes de febrero.....	16.914	>	Gastos de Secretaría.....	696	70
Recibido de la Intendencia Militar (consignación oficial de febrero).....	13.930	83	Pensiones satisfechas a huérfanos.....	9.902	>
Idem de la ídem.....	>	>	Gastado por el Co- (Huérfanos 15.656,70) legio en febrero. (Huérfanos 7.576,00)	23.232	70
Idem por honorarios de alumnos internos etc.....	1.378	50	Impuesto en la Caja Postal de Ahorros.	1.891	>
Idem por cargos contra señores Jefes, Oficiales y personal civil del Colegio.	236	95	Gratificación para uniforme a huérfanos.	>	>
Venta de reglas de Cálculo.....	75	>	Gastado en obras ejecutadas en el Colegio.....	823	80
Donativos y cuentas de señores protectores.....	174	25	Existencia en Caja según arqueos.....	166.273	97
<i>Suma</i>	202.867	07	<i>Suma</i>	202.867	07

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas	Cts.
En metálico en Caja... } De la Asociación.....	2.066	95
En cuenta corriente en el Banco de España.....	35.508	42
En Carpetas de cargos pendientes.....	42.438	80
En papel del Estado depositado en el Banco de España (110.000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior).....	86.009	80
En la Caja Central Militar.....	250	00
<i>Suma</i>	166.273	97

Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

	En el Colegio	Con pensión	Sin pensión	Dece	En cursos y preparación	En Academias militares	Pensión invariable	Totales	TOTAL GENERAL
Primera escala (Huérfos.)	67	44	19	>	50	11	>	191	334
(Huérfos.)	39	45	20	23	16	>	>	143	
Segunda escala (Huérfos.)	10	17	4	18	10	2	10	53	169
(Huérfos.)	33	39	5	>	6	>	15	116	
<i>Totales</i>	149	145	48	41	82	13	25	503	503

Madrid, 16 de marzo de 1931.—El Teniente coronel, Secretario, Pedro Herrera.—V.º B.º: El General Presidente, F. Haro

COLEGIO DE HUBREANOS

Arma de Caballería.—Consejo de administración del Colegio de Santiago
BALANCE de Caja correspondiente al mes de enero y actual, publicado según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento.

DEBE	Pesetas	Cta.	HABER	Pesetas	Cta.
<i>Existencia en fin del mes de diciembre.....</i>	168.008	51	Por gastos efectuados en la Secretaría y por consumo de impresos.....	1.133	20
Recibido por cuotas de socios y socios protectores	19.480	60	Por la cuenta de gastos generales del Colegio de Valladolid, obras y reparación de efectos.....	7.615	91
Idem por donativos de jefes y oficiales.....	4.065	>	Por la fd. de Carabanchel y contribución 1. ^{er} trimestre	7.054	60
Abonado por los Cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la imprenta.....	33.152	40	Por la fd. de alimentación de varones y alumnos de pago	11.263	>
Idem por la Hacienda, para el fondo de material del Colegio	23.101	82	Por la fd. de niñas.....	4.804	80
Idem por los haberes de tropa.....	1.901	85	Por la fd. de gastos de la imprenta.....	24.644	20
Recibido por pensiones de alumnos militares	3.068	02	Haberes de profesores y empleados civiles y tropa	9.260	82
Idem por honorarios de alumnos de pago ..	1.031	>	Pensiones a huérfanos por todos conceptos..	6.796	>
Idem por saldo de la Caja Central y abonarés expedidos	16.746	95	Carpeta de cargos de la Caja Central	18.243	>
Idem para sueldos de señores jefes y oficiales	27.473	58	Nómina de señores Jefes y Oficiales.....	27.287	24
Idem por donativos: Regt. ^o Santiago, 16,50; Sementales 2. ^a Zona, 500; fd. 5. ^a , 100; idem Hospitalet, 500; 7. ^o Tercio de la Guardia Civil, 45, y de la Real Institución Cooperativa, 6,85.....	1.168	35	Cuentas de alumnos Militares y en Centro..	5.700	66
Idem por el diez por ciento y Concursos: Regimiento Victoria Eugenia, 420 y Capitán, D. Pedro Ponce de León, 25.....	445	>	Comunidad de Carabanchel y servidumbre..	6.462	05
Idem por diferencia entre lo devengado a lo gastado	464	72	Extraordinarios, Año Nuevo: Varones, 849 y niñas, 610	1.459	>
Idem por la pensión de la Cruz Laureada de San Fernando, del Capitán D. Diego Pacheco Barona (q. e. p. d.)	247	20	Diferencia entre lo gastado a lo devengado..	349	72
Idem para retiro obrero.....	138	>	Abonado por retiro obrero.....	138	>
Idem por cargos de un jefe.....	94	>	<i>Suma el Haber.....</i>	135.857	20
Idem por beneficio de la huerta de Carabanchel.....	19	30	<i>Suma el Debe.....</i>	300.659	70
Reingresado por los Cadetes, hermanos, señores González y Fernández Muñiz, por gastos de viaje.....	50	>	EXISTENCIA EN CAJA SEGÚN DETALLE...	164.802	50
Idem por la Academia del Arma, por saldo..	3	40	DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA		
<i>Suma el debe.....</i>	300.659	70	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España.....	1.000	>
			En la caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución	46.184	56
			En la caja del Colegio de Carabanchel, a dar distribución	5.454	90
			En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar	8.433	78
			En una acción de la Electra de Carabanchel, 50 ptas., y fianza del teléfono, 75 pesetas..	125	>
			En 200 cédulas del Banco Hipotecario de España (Nominales).....	100.000	>
			En la Academia General, 3.391,96 y en la de Caballería 212,30.....	3.604	26
			TOTAL	164.802	50

Número de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS												Cuerpo equitación	Total socios.....	HUÉRFANOS										Total a cargo de la Ases- dación.....		
Capitán General	Tenientes Generales	Tenientes de 1. ^a y 2. ^a grades	Generales de brigada	Coroneles	Tenientes coronales	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Alféreces	Protectores				De otros cuerpos (1)	Total	En los Colegios		Con licencia de vacaciones		Con pensión		En Academias y Centros			Con prórroga sin pensión	
										F. R.	Complemento					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	General Militar	Caballería		Niñas	Varones
1	11	15	39	107	138	448	558	540	158	4	10	3	16	108	84	6	4	57	62	12	1	1	39	31	405	

(1) Capellán, regimiento 14; Capitán de Intendencia Pagador de Cría Caballar y Teniente de Infantería, D. Joaquín Vallejo Peralta. Madrid 28 de febrero de 1931.—El Teniente coronel, Secretario, ROMERO CABÓS; V.º B.º, El General Vicepresidente, FERMOSO.



Sociedad de Socorros Mutuos de clases de segunda categoría y asimilados del Cuerpo de Intendencia

CUENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 1931

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
<i>Existencia del mes anterior.....</i>	58.733	58			
Academia de Intendencia, cuotas de febrero.	27	00	Por gastos, timbres móviles y sellos de correos.....	4	00
Establecimiento Central de id. idem, de id.	12	47	Por id. material escritorio	1	50
1.ª Comandancia de id. id. de id.....	99	29			
2.ª idem, id., id.	92	95			
3.ª idem, id., id.	69	88			
4.ª idem, id., id.	72	18			
5.ª idem, id. enero.....	60	33			
6.ª idem, id. febrero.....	60	20			
7.ª idem, id., id.	76	25			
8.ª idem, id., id.	76	28			
Baleares { Sección mixta de id. de Mallorca,					
idem id.	5	51			
Idem de Menorca, idem id.	5	80			
Idem de Tenerife, id., id.	5	84			
Canarias. Idem de Gran Canaria, idem					
idem.....	5	78			
Comandancia de Intendencia de Melilla, id. id.	119	80			
Idem id. de Ceuta, id., id.	174	42			
Intervenciones Militares de Tetuán, id. id.,	"	"			
Bón. de Ingenieros de Melilla, idem, id.	3	44			
Africa •• Comandancia de Sanidad Militar de Melilla, id. de enero y febrero	"	"			
Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos id. de febrero...	3	12			
Grupo Fuerzas Regulares de Larache id., de enero y febrero.....	6	87			
Aviación Militar, id de febrero.....	13	14			
Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo Militar id. de id.	6	96			
Idem de Infantería del Rey n.º 1 id. de id. ..	3	12			
Idem de Lanceros de la Reina, n.º 2 id. de id.	"	"			
Idem de id. de España, n.º 7 id. de febrero.	3	12			
Idem de id. Sagunto, n.º 8 id. de id.	6	88			
Idem de Cazadores de Talavera n. 15 id. de id.	"	"			
Idem de id. de Albuera, n.º 16 id. de id.	6	04			
Idem de Hésares de Pavía, n.º 20 id. enero y febrero.....	"	"			
Idem Caz. de María Cristina, n.º 27 id. de febrero.....	3	44			
Idem de Artillería Ligera, n.º 5, id. de id.	"	"			
Idem id. a pie, núm. 7, id. de id.	3	12			
Bón. Montaña Gomera-Hierro, 11, id. de id.	2	23			
Suboficial D. Telesforo Espinel id. de id. .	"	"			
Socio voluntario D. Rafael Martínez.....	6	56			
Idem id. D. Federico García id. de febrero.	2	23			
Idem D. José Oudiza, id. de id.	2	23			
Idem D. Manuel Basilio Viejo id. de id.	2	23			
	59.765	84		59.765	54

RESUMEN

	En cuenta corriente en el Banco de España	58.733,00
En Caja.....	En metálico en poder del cajero	127,17
	En abonarés pendientes de cobro	899,87
	Total igual a la existencia.....	59.760,04

ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS ESCOLOS

Estado de situación de los escoslos

EXPRESION	Suboficiales	Sargentos	SOCIOS VOLUNTARIOS PROCEDENTES DE			TOTAL
			Suboficiales	Sargentos	Contratados	
Existencia anterior.	85	225	15	7	68	400
Altas	>	>	>	>	>	>
SUMAN.....	85	225	15	7	68	490
Bajas.....	>	>	>	>	>	>
QUEDAN	85	225	15	7	68	400

Madrid 28 de febrero de 1931.—El Sargento Cajero, Ramón Guerrero.—El Suboficial Interventor, José Vicente.—
El Capitán, Emilio Alberruche —V.º B.º: El Coronel Presidente, Gofil.

ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS ESCOLOS

MADRID.—TALLERES DEL DISEÑO
Geógrafos e Ingenieros por Escala

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50 "
Programas.....	0,80 "

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 "
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00 "
	Extranjero.....	54,00 "

A la Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 "
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00 "
	Extranjero.....	24,00 "

Al Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	30,00 "
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00 "
	Extranjero.....	64,00 "

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de la *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el D. O. en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de foto, indiquense las páginas que componen el pliego o pliegos que se desean.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadrados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadrados en rústica, a 8 pesetas:

4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,20 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1884, 1884, 1885, 1887, 1889, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadrado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadrados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL, y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, gises y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los precedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimas, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir sus señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañados de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.